



**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES**

E. S. D.

Radicado: NC2018/0004236 **Folios:** 26
Dependencia: 2020 **Fecha:** 2018-07-26 15:0:8
Tipo aplicación: Documentos independientes

PR

Re: Expediente No. **NC2018/0004236**
Solicitud de patente a nombre de LA NACION – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –
EJÉRCITO NACIONAL

JOHN ALEXANDER RODRIGUEZ CRISTANCHO, identificado como aparece al pie de mi firma, domiciliado en Bogotá, obrando como apoderado del MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL y estando dentro del término legal establecido, doy respuesta al Oficio **6324** de 2018, dentro del trámite de solicitud de diseño industrial, en atención a lo siguiente:

1. Poder

Como primera medida, se adjunta al presente memorial el documento de poder otorgado al Ministerio de Defensa Nacional por parte del solicitante para los trámites de propiedad industrial, de acuerdo con los requerimientos y la práctica de la Superintendencia de Industria y Comercio.

De igual forma la autorización por parte de INDUSTRIAS W. WILSHES SAS para que el Ministerio de Defensa lo represente para estos oficios.

2. Correcciones a la solicitud

Respecto al solicitante nos permitimos aclarar que los titulares del diseño industrial son: LA NACION- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO NACIONAL e INDUSTRIAS W. WILSHES SAS, para lo cual, se adjunta el recibo de pago por la solicitud de cambio de titular de la patente.

De igual manera, se adjunta las cesiones de derecho por parte del señor Wilson Wilches Rodriguez (diseñador) sobre el diseño industrial de la BOTA a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL y la empresa INDUSTRIAS W. WILCHES S.A.S.

Se adjunta la autorización por parte de la empresa INDUSTRIAS W. WILCHES S.A.S., para que el Ministerio de Defensa Nacional adelante el proceso de protección ante la Superintendencia de Industria y Comercio de la solicitud de diseño industrial.

En cuanto al tema de NIT, me permito aclarar que el NIT indicado en la solicitud corresponde al Ministerio de Defensa Nacional, quién es el encargado legalmente y por política para adelantar las solicitudes de propiedad industrial de las 3 Fuerzas Militares (Ejército Nacional, Armada Nacional y Fuerza Aérea) ante la SIC, por lo tanto, el NIT reportado 899999003-1 corresponde al Ministerio de Defensa, pero para justificar el origen de la invención se indica siempre al Ministerio de Defensa Nacional junto con la Fuerza que haya desarrollado la invención, tal como se puede verificar en la base de datos de la SIC donde se reporta al Ministerio de Defensa Nacional junto con sus Fuerzas en cerca de 20 patentes concedidas.

3. Cesión

De igual manera, se adjunta las cesiones de derecho por parte del señor Wilson Wilches Rodriguez (diseñador) sobre la invención CALZADO CON CARACTERÍSTICAS ERGONÓMICAS Y DE TERMO-REGULACIÓN a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL y la empresa INDUSTRIAS W. WILCHES S.A.S.

4. Excedente de Reivindicaciones

Con respecto al requerimiento de pago adicional, me permito adjuntar al presente memorial el comprobante de pago por el excedente de tres (3) reivindicaciones, teniendo en cuenta que el pliego reivindicatorio original consta de trece (13) reivindicaciones.

Agradecemos se tenga en cuenta el pago del excedente de reivindicaciones con el fin que todo el capítulo reivindicatorio sea analizado al momento del estudio de los requisitos de patentabilidad y así se pueda hacer una concesión completa de todas las reivindicaciones en estudio.

5. Claridad de las reivindicaciones (Art. 30 D486)

Con relación a la claridad de las reivindicaciones definida en el artículo 30 de la Decisión 486, es deseo del solicitante manifestar que las reivindicaciones 1 a 13 originalmente presentadas, cumplen con el requisito de claridad, para que una persona medianamente versada en la materia comprenda con suficiente claridad la invención.

Ahora bien, el examinador establece que *"De la descripción se desprende que la característica de la plantilla con fibras de plata incorporadas, que favorece drásticamente la termo-regulación interna debido a que cuando dicho textil entra en contacto con la piel minimiza la perdida de calor es esencial para la invención, puesto que forma parte de la solución al problema a resolver, pero esta característica no se menciona en las reivindicaciones. Por lo cual las reivindicaciones no definen la materia que se desea proteger"*.

A este respecto, el solicitante indica que el capítulo reivindicatorio incluye la definición del mecanismo de termorregulación pero en la reivindicación 6 se define el objeto de la termorregulación como *"La prenda de calzado de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizada porque además comprende un mecanismo de termorregulación interna y esterilización (25) mediante agentes microbicidas de amplio espectro, donde dicho mecanismo (25) está dispuesto en la parte interna del calzado recubriendo la lengüeta del mismo y entra en contacto con el pie del usuario envolviendo el empeine del mismo, y donde dicho mecanismo (25) genera regulación térmica y antimicótica"*.

Así las cosas, es importante resaltar el hecho que el solicitante no desea limitar el alcance de la presente invención, y por esta razón, simplemente se define un mecanismo de termorregulación interna, el cual se indica en las figuras y tiene el numeral de referencia 25, donde se define también su ubicación dentro de la bota, pero no se desea limitar a un material específico, aunque el mismo se haya mencionado y/o divulgado dentro de la descripción.

Adicionalmente, el solicitante desea manifestar que el artículo 30 de la Decisión 486 establece que *"Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y*

concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción" **únicamente**, y en ningún momento la legislación vigente menciona que las reivindicaciones deban incluir todas las características definidas en la descripción, ya que esto queda a criterio del solicitante y de acuerdo con la estrategia que desee continuar con el fin de definir el alcance de la protección buscada, en donde en el presente caso definir que el mecanismo de termorregulación interna (25) es suficiente y el solicitante no desea indicar en las reivindicaciones que se trata de unos hilos o fibras de plata, pero si se llega a considerar pertinente, dicha característica está definida en la descripción y puede ser incluida posteriormente sin ningún inconveniente haciendo una modificación cubierta por el artículo 34 de la Decisión 486.

Por lo tanto, no se modifica el pliego reivindicatorio ni se incluye la limitación al mecanismo de termorregulación interna (25), ni al material del cual está compuesto, pero se deja abierta la posibilidad de incluir dicha característica en una etapa posterior del presente trámite, de acuerdo con la búsqueda de antecedentes y el cumplimiento de los requisitos de patentabilidad.

En conclusión, me permito establecer que, gracias a los argumentos anteriormente expuestos, la presente solicitud cumple cabalmente con el requisito de claridad respecto a la bota expuesta en las reivindicaciones 1 a 13 originalmente presentadas.

6. Documentos anexos a esta solicitud.

1. Formulario de Solicitud corregido con los dos titulares de la patente de la referencia.
2. Cesión de derechos por parte del autor al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL y la empresa INDUSTRIAS W. WILCHES S.A.S.
3. Certificado de existencia y representación legal de la empresa INDUSTRIAS W. WILCHES S.A.S.
4. Autorización por parte de INDUSTRIAS W. WILSHES para que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL realice el registro de la solicitud de protección del Diseño de la referencia.
5. Recibo de pago por la modificación del titular.
6. Recibo de pago por tres (3) reivindicaciones adicionales para patente de invención.

En consecuencia con lo anterior, amablemente se solicita se dé continuidad al trámite de patente de invención.

Señor Director,



JOHN ALEXANDER RODRIGUEZ CRISTANCHO

C.C.80.733.307 de Bogotá

TP-158.000 del C.S de J.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800.176.089-2

- / -



RECIBO DE CAJA

No. 18 - 0052293

Julio 13 de 2018 - 11:42:07

RECIBIDO DE : MARIO ANDRES ORTEGA MENDOZA

CC 13.540.378

*** Soporte del Pago ***

TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR. PAGO
RECIBO DE CAJA	SIC ** RECIBO ** SIC	999999999	52275	13/07/2018	\$133.500,00
CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	838046591	13/07/2018	\$3.000,00

*** Conceptos Pagados ***

CANT	RENTISTICO	CONCEPTO	VR. UNITARIO	VR. CONCEPTO
1	50005-01-01 SOLICITUDES	1607 REIVINDICACION PATENTE UNITARIA ADICIONAL A LAS 10 INICIALES	\$45.500,00	\$45.500,00
				\$45.500,00

SON: *** CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ***

Responsable: _____

-Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. _____

Superintendencia de Industria y Comercio



Radicado: NC2018/0004236

Folios: 26

Dependencia: 2020 Fecha: 2018-07-26 15:0:8

Tipo aplicación: Documentos Independientes

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800.176.089-2

- / -



RECIBO DE CAJA

No. 18 - 0052291

Julio 13 de 2018 - 11:42:07

RECIBIDO DE : MARIO ANDRES ORTEGA MENDOZA

CC 13.540.378

*** Soporte del Pago ***

TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR. PAGO
RECIBO DE CAJA	SIC ** RECIBO ** SIC	999999999	52275	13/07/2018	\$133.500,00
CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	838046591	13/07/2018	\$3.000,00

*** Conceptos Pagados ***

CANT	RENTISTICO	CONCEPTO	VR. UNITARIO	VR. CONCEPTO
1	50005-01-01 SOLICITUDES	1607 REIVINDICACION PATENTE UNITARIA ADICIONAL A LAS 10 INICIALES	\$45.500,00	\$45.500,00
				\$45.500,00

SON: *** CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ***

Responsable: _____

-Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. _____

Superintendencia de Industria y Comercio



Radicado: NC2018/0004236 Folios: 26
Dependencia: 2020 Fecha: 2018-07-26 15:0:8
Tipo aplicación: Documentos Independientes

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800.176.089-2

- / -



RECIBO DE CAJA

No. 18 - 0047928

Junio 27 de 2018 - 16:29:50

RECIBIDO DE : CONTEXTO INTELECTUAL S.A

NI 900.103.013

*** Soporte del Pago ***

TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR. PAGO
RECIBO DE CAJA	SIC ** RECIBO ** SIC	999999999	40625	31/05/2018	\$239.500,00

*** Conceptos Pagados ***

CANT	RENTISTICO	CONCEPTO	VR. UNITARIO	VR. CONCEPTO
1	50005-01-01 SOLICITUDES	2210 INSCRIPCION DE CAMBIOS DE TITULARIDAD DE LA NUEVA CREACION (Transferencia) POR REGISTRO A AFECTAR	\$81.500,00	\$81.500,00
				\$81.500,00

SON: *** OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ***

Responsable: _____

-Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. _____

Superintendencia de Industria y Comercio



Radicado: NC2018/0004236

Folios: 06

Dependencia: 2020 Fecha: 2018-07-26 15:0:8

Tipo aplicación: Documentos Independientes

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800.176.089-2

- / -

14
6



RECIBO DE CAJA

No. 18 - 0052292

Julio 13 de 2018 - 11:42:07

RECIBIDO DE : MARIO ANDRES ORTEGA MENDOZA

CC 13.540.378

*** Soporte del Pago ***

TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR. PAGO
RECIBO DE CAJA	SIC ** RECIBO ** SIC	999999999	52275	13/07/2018	\$133.500,00
CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	838046591	13/07/2018	\$3.000,00

*** Conceptos Pagados ***

CANT	RENTISTICO	CONCEPTO	VR. UNITARIO	VR. CONCEPTO
1	50005-01-01 SOLICITUDES	1607 REIVINDICACION PATENTE UNITARIA ADICIONAL A LAS 10 INICIALES	\$45.500,00	\$45.500,00
				\$45.500,00

SON: * CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE *****

Responsable: _____

-Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. _____

Superintendencia de Industria y Comercio



Radicado: NC2018/0004236 **Folios:** 16
Dependencia: 2020 **Fecha:** 2018-07-26 15:0:8
Tipo aplicación: Documentos independientes